



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 9 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2020-0798-00

Atendiendo la solicitud que precede (arch.14) y como quiera que en auto del 4 de agosto de 2021 (arch.08), se rechazó la presente demanda de servidumbre incoada por el Grupo de Energía de Bogotá, el Juzgado RESUELVE:

1.- **ENTREGAR** a la parte demandante Grupo de Energía De Bogotá, el título de depósito judicial que obra a favor del proceso de la referencia (arch.12).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del
10 0 MAYO 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria